

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0053-99
La Paz, 15 de octubre de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Impuestos Internos, está llevando un proceso de modernización de sus sistemas informáticos de recaudación, con el objetivo de mejorar, facilitar y otorgar mayor seguridad en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, por medio de la implantación de nuevos servicios de recaudación tributaria.

Que, para una adecuada recaudación, el S.N.I.I., mediante la Resolución Administrativa 05-0048-99 de 23 de septiembre de 1999, aprobó la nueva versión de formularios de declaración jurada y boletas de pago a nivel nacional.

Que, los contribuyentes que no pertenecen a Grandes Contribuyentes para adecuarse a la correcta aplicación de los nuevos formularios y boletas, solicitaron una prórroga prudencial para la presentación de los mismos.

Que, en atención a tal solicitud y siendo el propósito de la Administración Tributaria facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 127º del Código Tributario.

RESUELVE:

Prorrogar hasta el día 20 de octubre de 1999, la presentación de las Declaraciones Juradas y boletas de los Impuestos: Al Valor Agregado (IVA), al Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA - Agentes de Retención), sobre las Utilidades de las Empresas (IUE - Remesas a Beneficiarios al Exterior) y a las Transacciones (IT), para los contribuyentes no clasificados como Grandes Contribuyentes, cuyo vencimiento es el día 15 del presente mes.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS